

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
IX LEGISLATURA
Serie D: GENERAL
21 de septiembre de 2010**

Núm. 446 (adaptado)

162/000562 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la regulación legal del servicio doméstico.

Enmiendas ...

Aprobación ...

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario

Vasco (PNV), relativa a la regulación legal del servicio doméstico.

Enmienda

De modificación.

Se propone el texto siguiente:

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir con la Recomendación núm. 4 de la Renovación del Pacto de Toledo de 2003 sobre la integración de los Regímenes especiales en el Régimen General de la Seguridad Social.

2. Remitir a esta Cámara en el plazo de un mes el informe contenido en el punto V del Acuerdo Social de reforma de la Seguridad Social firmado el 13 de julio de 2006 por el Gobierno y los interlocutores sociales sobre la relación especial de los empleados de hogar.

3. Adaptar la relación laboral de los empleados de hogar a la nueva realidad social, regulando los derechos y obligaciones del empleado y del empleador.

4. Elaborar planes específicos en la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social, de forma que permitan aflorar la economía sumergida en el sector."

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2010.-María Soraya Sáenz de Santamaría Antón, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la regulación legal del servicio doméstico del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del punto primero, el cual tendrá la siguiente redacción:

"Integrar en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de Empleados de Hogar, con el fin de mejorar su acción protectora y sin que ello suponga un incremento sustancial de las cotizaciones. Todo ello, siguiendo las Recomendaciones del Pacto de Toledo y teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados con los agentes sociales en la mesa de negociación creada al efecto."

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.- Eduardo Madina Muñoz, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

162/000562

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la regulación legal del servicio doméstico, sin modificaciones con respecto al texto publicado en el "BOCG. Congreso de los Diputados", serie D, núm. 333, de 9 de febrero de 2010, por tanto, en los siguientes términos:

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Integrar en el Régimen General de la Seguridad Social a todas aquellas personas que actualmente están en el Régimen Especial de las Empleadas del Hogar, de cara a mejorar sustancialmente sus derechos y protección social.**

- Que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elabore planes específicos de investigación de la actividad de agencias de colocación en el sector de las empleadas del hogar.**

- Elaborar un estudio específico sobre la situación de las trabajadoras domésticas.**

- Difundir entre las personas empleadoras sus obligaciones como parte contratante.**

- Difundir entre las personas empleadas sus derechos laborales.**

- Impulsar la intermediación de los servicios públicos de empleo en el empleo doméstico.**

- Analizar la aplicación de medidas que permitan aflorar la economía sumergida en el sector del empleo doméstico."**

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2010.-P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, Manuel Alba Navarro.